



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá, Quindío, primero de febrero de dos mil veintitrés
Rdo. N° 631304003002-2021-00175-00
Inter. 200

En atención a la solicitud que precede, elevada por la apoderada judicial de la parte demandante, dentro de este proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMACUANTÍA formuló a través de apoderado judicial el BANCOITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A., en contra del señor OSCAR ALBERTO ROA se dispone, correrle traslado a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío, a fin que se pronuncien al respecto, e informen los motivos por los cuales devolvieron sin registrar el oficio Nro. 823 del 27 de julio de 2021, si existe constancia que la parte interesada canceló los emolumentos necesarios para la inscripción de la medida, el 16 de septiembre de 2021.

Para mayor claridad remítaseles la solicitud junto con los anexos allegados por la parte demandante.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyectó: Clg

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 014
DEL 02 DE FEBRERO DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b409c04369617f11a2f491806e084fd9b709ea52a20ef4cea33f5a3a0120eda1**

Documento generado en 01/02/2023 03:16:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>